ORDENANZA Nº 614.

Art. 1º) Sustituyese el texto del Artículo Nº 491, Capítulo Nº 39º, del Codigo Fiscal Uniforme Municipal, Ordenanza Nº 398, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Establecése el día miércoles para lavado de veredas, hasta las 12 hs. prohibiéndose el uso de la manguera para el arrastre de la basura. En los restantes días, sin limitación de horarios será permitido el lavado con lampazo, sin baldeo y/o uso de manguera, y con prohibición de arrojar agua a la calzada”.
Art. 2º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Dése al D.M.M. y Archívese.